

NOMBRE

282

No.

Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez.-

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,  
40 de junio de 1980.

00281


Señor  
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

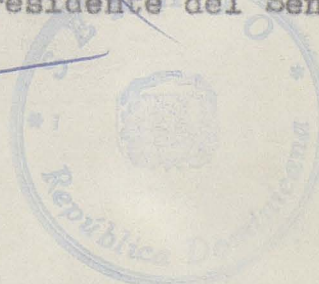
Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez, por la suma de \$100.00 mensuales y que la misma será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Alfredo Rivas Hernández, Senador por la - Provincia de Moca.

Atentamente,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

mvr**b**





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que Mercedes Alicia Aybar y Carlos Martínez se casaron el día 1ro. de diciembre del año 1947, tal como consta en el acta expedida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de la ciudad de Santiago y que el señor Carlos Martínez, fue empleado público (Secretaría de Estado de Salud Pública) desde el 1ro. de abril de 1965 hasta el 31 de julio de 1977, con un sueldo mensual de RD\$150.00.

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Martínez fue pensionado en fecha 29 de agosto de 1977, disfrutando de la misma hasta el día 21 de febrero de 1979, fecha en que murió.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez está imposibilitada de producir lo que le permita cubrir sus necesidades y que ésta tenía como único medio de vida la referida pensión de su finado esposo.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez no puede realizar ninguna actividad productiva por su mal estado de salud y que no tiene medio para adquirir alimentos, alojamiento y medicina, por lo que consideramos un acto de justicia favorecer a esta señora.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro. Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, a la señora Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez.

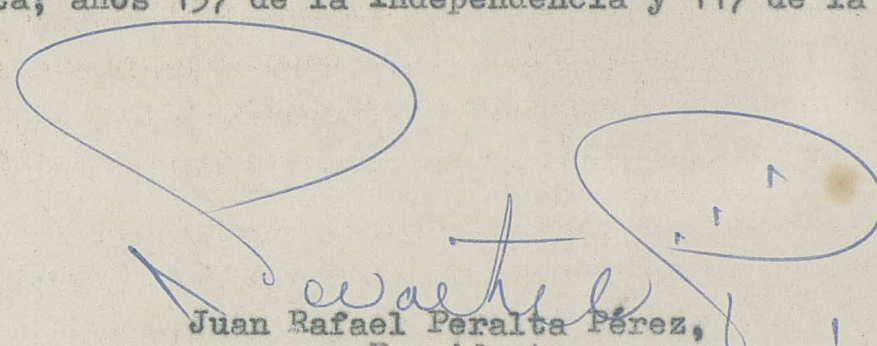
Art. 2do. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



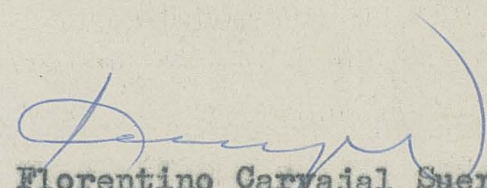
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez, por la suma de RD\$100.00 mensuales. PAG 2

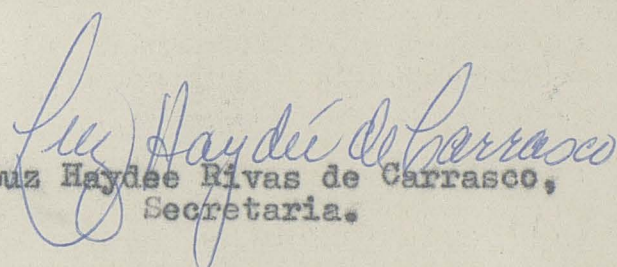
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.



Luz Haydee Rivas de Carrasco,  
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley relativo al cual se acordó una  
sesión pública a las once horas de la tarde del día 10 de  
agosto de 1980 en la sala de sesiones del Senado.

Para en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, a las diez y seis del mes de junio del año mil no-  
vecientos ochenta y tres (1983) de la Independencia y 117 de la Repú-  
blica.

*[Faint handwritten notes and signatures]*

Juan Rafael García  
Presidente

Floriano Ovalles  
Secretario

Las firmas de los señores  
Secretarios



12  
LEGISLATURA Ord. DE 1980  
REGISTRADA AL No. 2514  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de dos  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 10 de Junio 1980  
Jefe de las Oficinas del Senado

Leído en Sesión día  
22/5/80



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SE  
NADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL  
CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$100.00 MENSUALES  
A LA SRA. MERCEDES ALICIA VDA. MARTINEZ.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la Re-  
pública, después de un pormenorizado análisis RESOLVIO: Ren-  
dir un informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensua-  
les a la Sra. Mercedes Alicia Vda. Martínez.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial  
la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión de hoy,  
para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

*Victor Gomez Berges*  
VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

*Manuel E. Feliu Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vicepresidente.

*Radhames Rodriguez Gomez*  
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

*Manuel A. Nolasco Guzman*  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

*Noel Subervi Espinosa*  
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

*Manuel de Jesus Gomez*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

*Alfonso Canto Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

*Salvador Jorge Blanco*  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

*Felipe Segundo Parra Pagan*  
FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

*Ramon Emilio Fernandez B.*  
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.

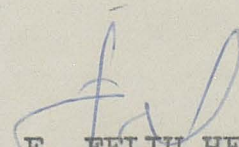
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$100.00 MENSUALES A LA SRA. MERCEDES ALICIA VDA. MARTINEZ.


La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un pormenorizado análisis RESOLVIO: Render un informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la Sra. Mercedes Alicia Vda. Martínez.

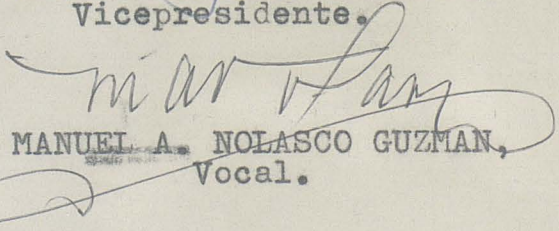
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

  
MANUEL E. FELU HERRERA,  
Vicepresidente.

  
RADHAMES RODRIGUEZ GÓMEZ,  
Secretario.

  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

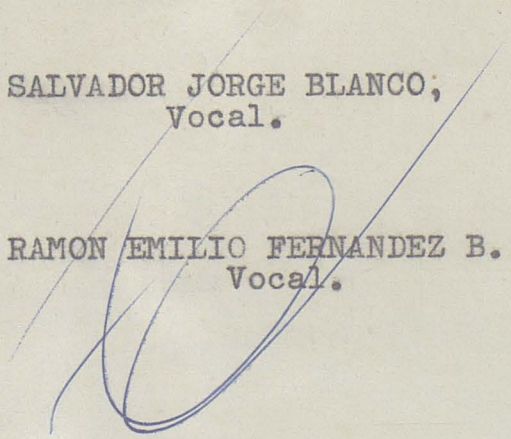
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

  
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
10 de abril de 1980.-

- DEL : Presidente del Senado
- AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.
- ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado a la Señora Mercedes Alicia  
Vda. Martínez ascendente a RD\$100.00  
(CIEN PESOS ORO) mensuales.
- ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído  
en sesión de esta misma fecha y se -  
originó mediante moción presentada por  
el Dr. Alfredo Rivas Hernández, Senador  
por la Provincia Espaillat.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
10 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado

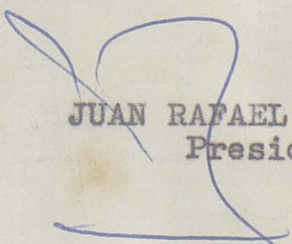
AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado a la Señora Mercedes Alicia  
Vda. Martínez ascendente a RD\$100.00  
(CIEN PESOS ORO) mensuales.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído  
en sesión de esta misma fecha y se -  
originó mediante moción presentada por  
el Dr. Alfredo Rivas Hernández, Senador  
por la Provincia Espaillat.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

mc.

*Jimenez*



*Leído en sesión  
día 10/1/80  
Aprobado en  
1ra. Lect. 22/5/80  
Aprobado en  
2da. Lect.  
10/6/80*

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Arce*

CONSIDERANDO: Que Mercedes Alicia Aybar y Carlos Martínez se casaron el día 1ro. de diciembre del año 1947, tal como consta en el acta expedida por el Oficial del Estado Civil de la primera Circunscripción de la ciudad de Santiago y que el Señor Carlos Martínez, fue empleado público (Secretaría de Estado de Salud Pública) desde el 1ro. de abril de 1965 hasta el 31 de julio de 1977, con un sueldo mensual de ₡150.00.

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Martínez fue pensionado en fecha 29 de agosto de 1977, disfrutando de la misma hasta el día 21 de febrero de 1979 fecha en que murió.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez está imposibilitada de producir lo que le permita cubrir sus necesidades y que ésta tenía como único medio de vida la referida pensión de su finado esposo que no puede realizar ninguna actividad productiva por su mal estado de salud y que no tiene medio para adquirir alimentos, alojamiento y medicina, por lo que consideramos un acto de justicia favorecer a esta señora.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se concede a la señora Mercedes Alicia Aybar Vda. Martínez una pensión del Estado ascendente a ₡100.00 mensuales y que la misma será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

*Presentada por el Sr. Alfredo Nino Hernández  
Senador por la Provincia Esmeraldas*

*10/4/80*

*[Signature]*